



DECRETO N° 532./2019

CHIGUAYANTE, 22 MAR 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 34 de fecha 15 de marzo de 2019, conductor de solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura” del mandante **GAS SUR SA.**, en la cual se solicita el uso de BNUP, para efectuar trabajos de empalmes de gas; El memorando DTTP N° 30 de fecha 15 de marzo 2019; El comprobante de pago de derechos municipales N° 340386 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa GASTEL SPA., el uso del Pasaje N° 2, casa N° 136, sector Villa Alpina, entre los días 25 y 30 de marzo de 2019.

2) La empresa GASTEL SPA, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



LISSETTE ALLAIRE SOTO.
ALCALDE(S)

LAS/LTS/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

